



ING.VPA/ ARQ.CBD

Departamento de Acción Sanitaria
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Subdepartamento Control Ambiental
Bueras 555, Fono: 072 – 335300
Rancagua, Fax: 072 – 335325

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3025

RANCAGUA, 09 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud de D. RODRIGO PRADO ÁLVAREZ, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por Decreto Ley N° 725/68; en el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la Ley de N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y, en la Resolución Exenta N° 17.790/13, SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de explotación de sistema de extracción de basura particular; y el Informe emanado de la Unidad de Proyectos del Departamento de Acción Sanitaria, el que da cuenta que el proyecto aprobado mediante Resolución N° 571 de fecha 27 de Enero del 2014, cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZÁSE** la explotación del Sistema de extracción de basura para el EDIFICIOS VILLA CORDILLERA, ubicados en VILLA CORDILLERA, **MANZANA 1**, LOTE VILLA CORDILLERA, de la comuna de RANCAGUA, provincia de CACHAPOAL, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de SERVIU REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, RUT N° 61.818.000-K, representada por D. RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT, RUT N° de conformidad al proyecto aprobado por Resolución N° 571, del 27.01.2014, de esta SEREMI de Salud, que considera **5 ductos y 5 salas de basura con 3 contenedores de 240 lts. cada una de ellas, para un total de 240 personas y una zona de precarguío.**

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO QUE** el proyecto original contempla Sistemas de Extracción de Basura para 15 edificios de 3 pisos, según el siguiente detalle: 15 ductos y 15 salas de basura con 3 contenedores de 240 lts. cada una de ellas, para un total de 720 personas y 10 edificios de 4 pisos, según el siguiente detalle: 10 ductos y 10 salas de basura con 4 contenedores de 240 lts. cada una de ellas, para un total de 640 personas. El proyecto considera 4 zonas de precarguío. **Los 5 sistemas cuya explotación se autoriza mediante este documento corresponden a los 5 sistemas de extracción de basura de la Manzana 1.**

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la operación y mantenimiento adecuado del sistema será responsabilidad del administrador del edificio, quien velará por la mantención higiénica y seguridad de la estructura.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DR. NELSON ADRIAN FLORES
JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
OF. PARTES ACCION SANITARIA RANCAGUA